DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
FECHA:	JULIO DE 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Referentes constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

De igual manera, en virtud del artículo 311 se menciona que el Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el inciso segundo del artículo 339 ibídem establece que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo".

1.2. Referentes legales

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación".

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la constitución política de Colombia, establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y, en consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales.

Que según la resolución 543 de 2017, se establecen las medidas y mecanismos de prevención, información y seguridad de las personas que usan todo tipo de parques de diversiones.

Que según la ley 2180 del 30 de dic de 2021, en su artículo primero Artículo 1°: Objeto. *La*

presente ley tiene por objeto promover la adecuación y mejoramiento de la infraestructura, dotación y construcción de los parques públicos, espacios de recreación públicos o privados. con miras a garantizar la accesibilidad de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, como herramienta para estimular su desarrollo físico, psicológico y emocional. Y en su artículo 5 señala:

Artículo 5°. Estándares mínimos de infraestructura. Para efectos de definir los estándares mínimos de infraestructura requeridos en el artículo anterior, la reglamentación cumplirá con los siguientes criterios:

1.Accesibilidad universal y equidad: Los mobiliarios y espacios de uso común, deben 'estar acondicionados con objetos, herramientas, y elementos que permitan que los parques de integración para niños, niñas y adolescentes puedan ser utilizados sin mayor esfuerzo por todos independiente de las condiciones físicas y psíquicas, edad, género, entre otras, garantizando la igualdad de condiciones de acceso al entorno físico.

Para esto, los parques de integración para niños, niñas y adolescentes dispondrán de rampas, pasamanos, vados peatonales, equipamientos adaptados con '":su respectiva señalización de uso y superficies de seguridad que permitan ser utilizados por todos, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni de diseño especial para categorías particulares de usuarios.

2. Calidad: Los bienes y servicios de los parques de integración para niños, niñas y adolescentes deben estar diseñados de tal manera que sean resistentes y ambientalmente sostenibles.

3. Uso común: Los parques de integración para niños, niñas y adolescentes deberán permitir la inclusión, accesibilidad, uso, disfrute y participación de toda la niñez.

4. Seguridad: El diseño de los parques de integración para niños, niñas y adolescentes debe permitir la prevención y disminución del nesgo de sus asistentes por accidentes, para lo cual se deberán acondicionar espacios, elementos o materiales que garanticen la seguridad.

5. Señalización: Se dispondrá del uso de símbolos en lenguaje claro, compresible y accesible en el marco del diseño universal que permita la evacuación y emergencia.

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia establece: "Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".

1.3. Plan de desarrollo municipal

PLAN DE DESARROLLO	Sibaté: solidario y sostenible. gobierno para todos 2020-2024
COMPONENTE ESTRATÉGICO	más verde, más futuro
PROGRAMA	Territorio seguro y resiliente

PROYECTO	Adecuación, mantenimiento y construcción de infraestructura de espacio público en el municipio de Sibaté Cundinamarca.
META	740164. Rehabilitar el 100% de los parques infantiles con criterio de sostenibilidad
INDICADOR	Escenarios deportivos y recreativos rehabilitados

1.4. Justificación de la necesidad

Con el fin de promover la práctica del ejercicio al aire libre, donde fomenten la práctica de ejercicios en diferentes máquinas o equipos de gimnasia como mejoramiento de calidad física y de salud, es indispensable incentivar el ejercicio y rutinas de actividades físicas ya que, así evitaremos el sedentarismo siendo uno de los primeros problemas de salud a nivel mundial, por lo cual recrearse y hacer uso de parque biosaludables además de ser un lugar estupendo adicionalmente para promover las relaciones sociales, compartir inquietudes y conocer personas con aficiones comunes.

Por lo anterior, de acuerdo a las necesidades de la población Sibateña y con el fin de mantener la calidad de los parques biosaludables en funcionamiento que nos permita promover estas prácticas de actividad física mediante máquinas de gimnasia al aire libre es fundamentar realizar un mantenimiento y adecuación para que así sigan prestando su función, con el fin que, a cada Sibateño, niño, joven y adulto, pueda mejorar su calidad de vida y disfrutar del tiempo de ocio con salud.

Por el cual, durante los primeros meses de la presente vigencia, personal profesional de la secretaria de infraestructura, realizo visitas diagnosticas de los parques biosaludables del municipio de Sibaté, con el fin de establecer de forma clara y certera el estado del mismo, vista que está enfocada directamente en mantenimiento correctivos y preventivos del lugar, que permitan el disfrute de dichos espacios.

- **LOCALIZACIÓN**

Durante la visita realizada en el inicio de cuatrienio, se determinó la ubicación de los (10) parques biosaludables, el cual son de la zona urbana y uno rural del municipio, algunos de ellos se encuentran deteriorados, pero su base se encuentra sin mayor afectación, y otros presentan desde la base hasta el equipo en su gran mayoría sin tornillos, pintura, corroídos por falta de mantenimiento de los mismos.

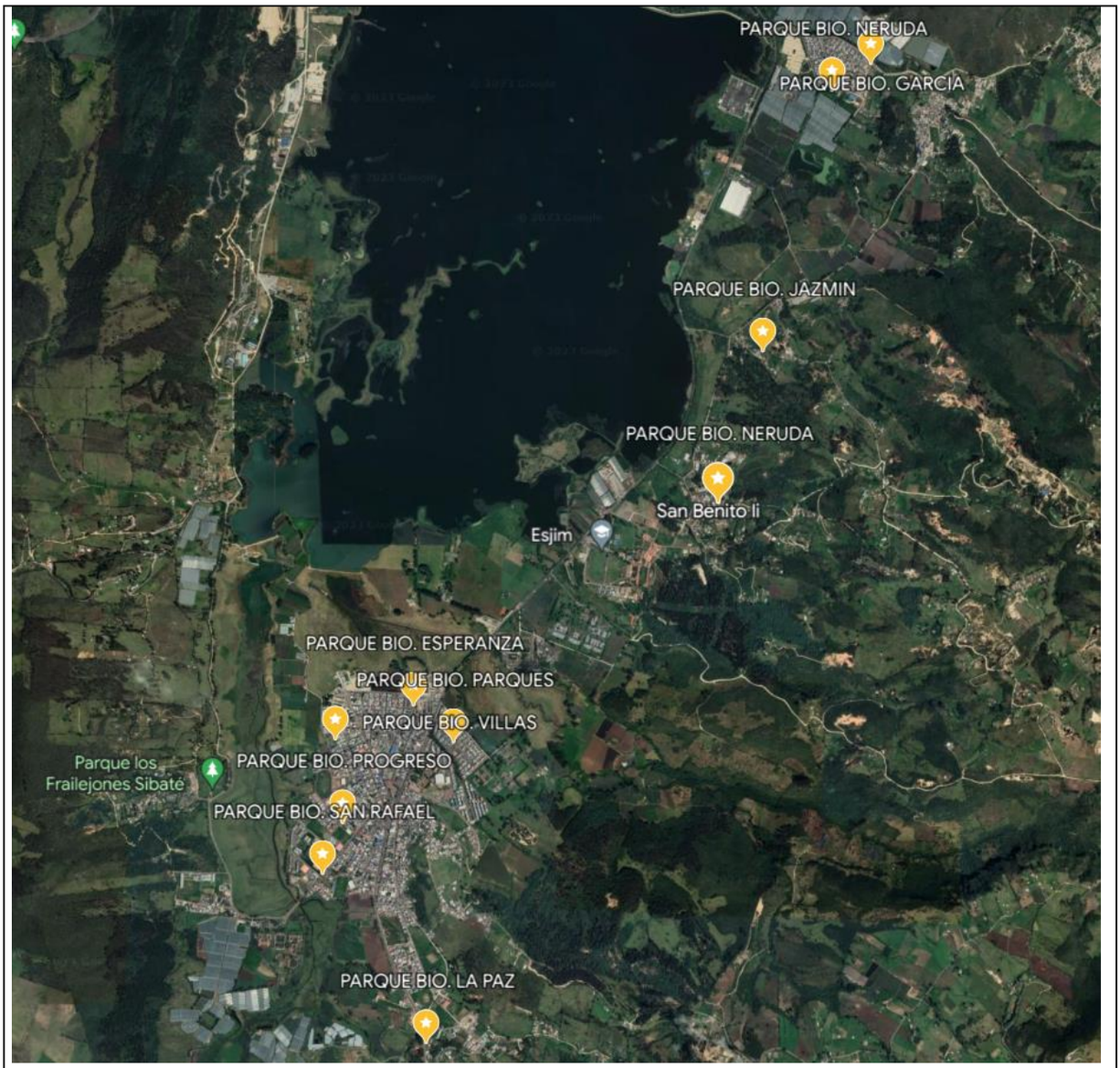


Figura 1: Ubicación de los parques biosaludables del municipio de Sibaté.

Durante la visita realizada, se determinó la ubicación de seis parques biosaludables priorizados, el cual son en el barrio de parques de la muña, barrio el progreso y barrio la paz, barrio la esperanza, Neruda y san Benito como se puede observar en la siguiente imagen el estado de algunos parques, algunos de los parques priorizados fueron retirados por el mal estado, se debe realizar una nueva placa y realizar todo el mantenimiento de pintura, platinas, tornillos de cada aparato y además su respectiva valla informativa de modo de uso de cada equipo.



Por lo anteriormente expuesto la administración Municipal y de acuerdo al plan de desarrollo de PLAN "SIBATÉ, SOLIDARIO Y SOSTENIBLE. GOBIERNO PARA TODOS" 2020-2024" con la meta Rehabilitar el 100% de los parques infantiles con criterios de sostenibilidad, solicito la secretaria de infraestructura un certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000888 del de fecha 05 de Julio de 2023 por un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DE PESOS CON M/CTE. ($32.480.000,00)**, los cuales se encuentran registrado en el Banco de programas y proyectos de la Secretaría de Planeación del Departamento bajo código BPIN 2021257400044 y cuyo objetos es "**MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE PARQUES BIOSALUDABLES DEL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA** "

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO: "**MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE PARQUES BIOSALUDABLES DEL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA"**

2.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa No. 12 de 05 de mayo de 2014 emitida por Colombia Compra Eficiente, se utilizará la Codificación UNSPSC hasta el Cuarto Nivel para establecer de manera correcta la necesidad de la Entidad y generar un lenguaje común entre las partes que participan en este proceso de contratación, aclarando que solo existe la obligación para los proponentes de clasificarse hasta el Tercer Nivel. Por ello se

tiene que la siguiente Clasificación UNSPSC que regirá el presente proceso de selección será:

tiene que la siguiente Clasificación UNSPSC que regirá el presente proceso de selección será:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
49	22	15	00	Accesorios para deporte
49	24	15	00	Equipo de parques infantiles
49	24	16	00	Equipo de recreación
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	14	13	00	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72	14	15	00	Servicio de preparación de tierras
72	15	19	00	Servicios de albañilería y mampostería
72	15	23	00	Servicio de carpintería
72	15	27	00	Servicios de instalación y reparación de concreto
72	15	31	00	servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas

REGISTRO PLAN GENERAL DE COMPRAS	**MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE PARQUES BIOSALUDABLES DEL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA**

2.1.2. AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS: Para la ejecución del futuro contrato no se requieren permisos, licencias, autorizaciones y/o cualquier otra clase de documento.

2.2. CONDICIONES TECNICAS A CONTRATAR

a) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA

El presente proceso se regulará, entre otras, por las siguientes normas técnicas como mínimo:

- Resolución 543 de 2017
- Ley 2180 del 30 de dic de 2021
- Norma Sismoresistente colombiana NSR- 10
- Normas ICONTEC

El anterior listado se presenta como referencia para el contratista, donde queda como constancia el conocer la legislación nacional vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, y por lo tanto la omisión de alguna norma no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento. Así mismo, en caso que durante el desarrollo del proceso y/o la ejecución del contrato la Legislación cambie, se deberá dar cumplimiento de la normatividad colombiana vigente.

Los materiales requeridos deben ajustarse a las características mínimas solicitadas en este estudio; con el fin de garantizar la calidad de los mismos tales como:

Estos Materiales que estén protegidos contra pérdidas, daños, deterioros, durante el transporte o almacenamiento.

Atender oportunamente cuando se haga reclamo en devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes y realizar la reposición de los elementos.

Garantizar el suministro de los elementos requeridos en el tiempo establecido por la entidad.

Las especificaciones técnicas se determinan teniendo en cuenta satisfacer la necesidad con excelencia en términos de calidad, tecnología y personal idóneo basado en una cultura orientada al mejoramiento continuo en la gestión y cumpliendo con todos los requisitos legales y reglamentarios.

b) ALCANCE

Las actividades a ejecutar son:

1	PARQUES BIOSALUDABLES BARRIO LA PAZ	UND	CANT
1,1	PODA DE CESPED Y DESHIERBE	M2	50,00
1,2	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE ASCENSOR DOBLE (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00
1,3	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE TWISTER CINTURA, (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL,TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00
1,4	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE ELIPTICA, (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00
1,5	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE BARRAS PARALELAS (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00
1,6	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINADOR, (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00
1,7	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE PONY (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00
1,8	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE VOLANTES (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00
1,9	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE SURF (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00
1,10	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE COLUMPIO (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00

1,11	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE MASAJE (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00
1,12	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE VALLA INFORMATIVA "MODO DE USO DE LOS USO DE LOS APARATOS BIOSALUDABLES"	UND	1,00
2	**PARQUES BIOSALUDABLES BARRIO EL PROGRESO**	**UND**	**CANT**
2,1	PODA DE CESPED Y DESHIERBE	M2	50,00
2,2	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE ASCENSOR DOBLE (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00
2,3	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE TWISTER CINTURA, (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL,TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00
2,4	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE ELIPTICA, (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00
2,5	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINADOR, (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00
2,6	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE PONY (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00
2,7	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE TIMON (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00
2,8	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE BARRAS PARALELAS (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00
2,9	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE COLUMPIO (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00
2,10	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE VALLA INFORMATIVA "MODO DE USO DE LOS USO DE LOS APARATOS BIOSALUDABLES"	UND	1,00
3	**PARQUES BIOSALUDABLES URBANIZACION LA ESPERANZA**	**UND**	**CANT**
3,1	PODA DE CESPED Y DESHIERBE	M2	50,00
3,2	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE ASCENSOR DOBLE (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00
3,3	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE TWISTER CINTURA, (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL,TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00

3,4	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE ELIPTICA, (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00
3,5	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE BARRAS PARALELAS (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00
3,6	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINADOR, (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00
3,7	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE PONY (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00
3,8	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE VOLANTES (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00
3,9	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE SURF (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00
3,10	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE COLUMPIO (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00
3,11	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE TIMON (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00
3,12	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE VALLA INFORMATIVA "MODO DE USO DE LOS USO DE LOS APARATOS BIOSALUDABLES"	UND	1,00
4	**PARQUES BIOSALUDABLES URBANIZACION PARQUES DEL MUÑA**	**UND**	**CANT**
4,1	PODA DE CESPED Y DESHIERBE	M2	40,00
4,2	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE ASCENSOR DOBLE (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00
4,3	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE TWISTER CINTURA, (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL,TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00
4,4	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE BARRAS PARALELAS (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00
4,5	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINADOR, (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00

4,6	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE PONY (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00
4,7	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE VOLANTES (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00
4,8	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE SURF (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00
4,90	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE COLUMPIO (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00
4,10	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE MASAJE (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00
5	**PARQUES BIOSALUDABLES NERUDA**	**UND**	**CANT**
5,1	PODA DE CESPED Y DESHIERBE	M2	32,41
5,2	DESMONTE DE MAQUINAS BIOSALUDABLES	UND	3,00
5,3	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE VOLANTES (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00
5,4	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE SURF (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00
5,5	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE VALLA INFORMATIVA "MODO DE USO DE LOS USO DE LOS APARATOS BIOSALUDABLES"	UND	1,00
6	**PARQUES BIOSALUDABLES NERUDA**	**UND**	**CANT**
6,1	PODA DE CESPED Y DESHIERBE	M2	50,00

2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE OBRA PUBLICA

2.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo perfeccionamiento.

2.4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en la jurisdicción territorial del Municipio de Sibaté Cundinamarca.

2.4.3. PRESUPUESTO OFICIAL: TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($32.480.000,00), valor que incluye la totalidad de impuestos, iva, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que los proponentes puedan incurrir.

2.4.4. FORMA DE PAGO

La ENTIDAD pagará al Contratista el Valor Total del Contrato, en pesos colombianos, de la siguiente manera:

UN NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor total del contrato, en pagos parciales, previo informe del contratista y sus respectivos soportes, informe del supervisor y certificación de cumplimiento.

UN DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, contra liquidación de la misma, acreditada mediante Acta de Liquidación suscrita por el Contratista, el Ordenador del Gasto y el Supervisor de la entidad.

2.4.4.1. REQUISITOS PARA ACCEDER AL PAGO:

Para efectos de pago de cada una de las Actas Parciales, se deberá cumplir con los siguientes requisitos y presentar los siguientes documentos:

- Factura Comercial acorde a resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación.
- Certificado de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y al Régimen Parafiscal (SENA, FIC, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), según corresponda, expedida por el Revisor Fiscal, Contador Público o el Representante Legal del Contratista, según aplique, conforme con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El Contratista debe aportar el Comprobante de Pago de la Planilla de Aportes del mes correspondiente al Acta Parcial.
- Anexar
  - Anexar Informe de ejecución
  - balance de mayores y menores cantidades de obra,
  - Registro fotográfico.
  - Certificación Bancaria
  - Información aportada en digital

Para efectos del pago contra liquidación, se deberá cumplir con los siguientes requisitos y presentar los siguientes documentos:

- Factura Comercial acorde a resolución 042 de 2020 Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación.
- Informe Final sobre la Obra Ejecutada incluyendo Registro Fotográfico y Memorias de Cálculo.
- Actualización final de los Planos de la Obra, aprobada por la Supervisión.
- Acta de Recibo Final a Satisfacción de la Obra suscrita por el Contratista y la Supervisión.
- Relación completa de los trabajadores y/o subcontratistas, discriminando por cada uno de ellos el valor total cancelado por concepto de los servicios prestados.

- Documento suscrito por cada trabajador y/o subcontratista en el que manifieste que el Contratista de Obra le canceló sus salarios, prestaciones sociales y demás acreencias laborales o convencionales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.

- Aprobación de la Póliza de Seguro de Estabilidad de la Obra por parte de la Entidad Contratante, ajustada según el contrato y según el Acta de Recibo Final a Satisfacción de la Obra.

- Comprobante de Pago del Parafiscal Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción – FIC, en el evento de no haberse cancelado mensualmente durante la ejecución de la Obra, según corresponda.

NOTAS:

- Todos los documentos para pago deberán ser avalados por el supervisor designado por parte del Municipio.

- El valor del Acta Parcial para pago será la suma de cada uno de los ítems contemplados en la oferta económica que realmente se hayan ejecutado y aprobado por el supervisor.

- Las Actas Parciales para pago deberán ser presentadas dentro de los Diez (10) días calendario siguiente al mes en que se ejecutó el contrato.

- Sin perjuicio de los requisitos y documentos enunciados para cada pago, en cualquier tiempo, la entidad directamente podrá solicitar al CONTRATISTA cualquier información o documento complementario.

- Los pagos que la Alcaldía Municipal se compromete a efectuar, quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas vigentes aplicables, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.

- El pago se someterá a los protocolos y demás trámites administrativos establecidos para pago por parte de la Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca.

- La no entrega, la entrega parcial, la indebida entrega, el mal diligenciamiento o información falsa o inexacta en los documentos y requisitos para pago generará la devolución de los mismos hasta su debida corrección y/o completud, cuestión que no generará intereses o el pago de compensación alguna en favor del Contratista.

- Conforme con el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012, la presentación de las cuentas de cobro y/o facturas deberán observar el Derecho de Turno y se someterán a éste.

2.4.5. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: No Aplica.

2.4.6. SUPERVISIÓN:

La coordinación y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la secretaria de Infraestructura quien a su vez se denominará el Supervisor del contrato. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 ° del artículo 4 ° y numeral 1 ° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia.

2.4.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
- Entregar Registro fotográfico e informe final de la ejecución del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
- Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
- Mantener informada a la secretaria de infraestructura de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- Acreditar mensualmente, junto con el informe de actividades adelantadas su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal, en los términos y porcentajes establecidos en la ley de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 23 Ley 1150 de 2007.
- Realizar el pago impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
- Mantener el personal ofertado
- Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- Todas las demás obligaciones que el municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual.

2.4.7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- Presentará, a la supervisión antes de la suscripción del acta de inicio todos los documentos previos que de conformidad con la invitación pública se requieran para la iniciación del contrato
- Controlar la permanencia del personal en los diferentes frentes de obra.
- Remplazar en un plazo máximo de 24 horas los elementos o materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas o que no sean recibidos por el supervisor del contrato.
- Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato, el personal necesario, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación y la experiencia que se considere pertinente para darle calidad al servicio. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE SIBATÉ Cundinamarca
- Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- Remplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para las adecuaciones.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el

Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Entregar Registro fotográfico e informe final de obra.
- Entregar inventario de los suministros de material a supervisor realizados en la ejecución del contrato.
- Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
- Todas las demás obligaciones que por ley y/o contrato y/o el municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual.
- Presentar informe mensual al supervisor del contrato sobre las actividades realizadas y/o pendientes por tramitar, e incluir soporte de evidencia de cargue de documentos en el SECOP II
- Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución con soportes y evidencias de cumplimiento y terminación del contrato.
- Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato

2.4.7.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

- Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Recibir los bienes contratados a satisfacción.
- Ejercer el control de la ejecución del Contrato, a través de la secretaria supervisora.
- Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato previa presentación del informe recibido a satisfacción y la presentación de la factura o cuenta de cobro, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes.
- Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
- La secretaría supervisora del contrato, dará al contratista toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.

2.4.8. CLÁUSULAS ESPECIALES DE SANCIONES, MULTAS, PENAL PECUNIARIA.

a) MULTAS. - En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente Contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

NOTAS:

1. El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se

cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio.
2. Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
3. El pago de las sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.
4. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

2.4.9. CADUCIDAD

Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de la selección se encuentra regulado en el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, la cual adiciono el numeral 5 al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, estableciendo la modalidad de selección de mínima cuantía, al igual la ley anticorrupción ley 1474 de 2011, articulo 94 modalidad de selección que fue reglamentada por el decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó el cálculo del apu con valores de equipos, materiales de obra, transporte y mano de obra sugeridos con los Apu 2T de los precios del Instituto de infraestructura y concesiones de Cundinamarca, con esos valores se determinó el presupuesto total del presente proceso. Por lo anterior el valor estimado del contrato es de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($32.480.000,00)**

MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE PARQUES BIOSALUDABLES DEL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA

1	PARQUES BIOSALUDABLES BARRIO LA PAZ	UND	CANT	VR. UNIT	VR.TOTAL
1,1	PODA DE CESPED Y DESHIERBE	M2	50,00	$ 2.000,00	$ 100.000,00
1,2	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE ASCENSOR DOBLE (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00	$ 700.000,00	$ 700.000,00

1,3	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE TWISTER CINTURA, (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL,TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00	$ 670.000,00	$ 670.000,00
1,4	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE ELIPTICA, (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00	$ 640.000,00	$ 640.000,00
1,5	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE BARRAS PARALELAS (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00	$ 590.000,00	$ 590.000,00
1,6	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINADOR, (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00	$ 640.000,00	$ 640.000,00
1,7	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE PONY (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00	$ 590.000,00	$ 590.000,00
1,8	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE VOLANTES (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00	$ 640.000,00	$ 640.000,00
1,9	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE SURF (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00	$ 640.000,00	$ 640.000,00
1,10	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE COLUMPIO (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00	$ 640.000,00	$ 640.000,00
1,11	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE MASAJE (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00	$ 640.000,00	$ 640.000,00
1,12	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE VALLA INFORMATIVA "MODO DE USO DE LOS USO DE LOS APARATOS BIOSALUDABLES"	UND	1,00	$ 188.300,00	$ 188.300,00
				SUBTOTAL	**$ 6.678.300,00**
2	**PARQUES BIOSALUDABLES BARRIO EL PROGRESO**	**UND**	**CANT**	**VR. UNIT**	**VR.TOTAL**
2,1	PODA DE CESPED Y DESHIERBE	M2	50,00	$ 2.000,00	$ 100.000,00
2,2	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE ASCENSOR DOBLE (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00	$ 700.000,00	$ 700.000,00
2,3	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE TWISTER CINTURA, (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL,TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00	$ 670.000,00	$ 670.000,00
2,4	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE ELIPTICA, (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00	$ 640.000,00	$ 640.000,00
2,5	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINADOR, (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00	$ 640.000,00	$ 640.000,00

2,6	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE PONY (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00	$ 590.000,00	$ 590.000,00
2,7	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE TIMON (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00	$ 640.000,00	$ 640.000,00
2,8	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE BARRAS PARALELAS (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00	$ 590.000,00	$ 590.000,00
2,9	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE COLUMPIO (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00	$ 640.000,00	$ 640.000,00
2,10	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE VALLA INFORMATIVA "MODO DE USO DE LOS USO DE LOS APARATOS BIOSALUDABLES"	UND	1,00	$ 188.300,00	$ 188.300,00
				SUBTOTAL	**$ 5.398.300,00**
3	**PARQUES BIOSALUDABLES URBANIZACION LA ESPERANZA**	**UND**	**CANT**	**VR. UNIT**	**VR.TOTAL**
3,1	PODA DE CESPED Y DESHIERBE	M2	50,00	$ 2.000,00	$ 100.000,00
3,2	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE ASCENSOR DOBLE (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00	$ 700.000,00	$ 700.000,00
3,3	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE TWISTER CINTURA, (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL,TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00	$ 670.000,00	$ 670.000,00
3,4	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE ELIPTICA, (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00	$ 640.000,00	$ 640.000,00
3,5	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE BARRAS PARALELAS (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00	$ 590.000,00	$ 590.000,00
3,6	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINADOR, (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00	$ 640.000,00	$ 640.000,00
3,7	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE PONY (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00	$ 590.000,00	$ 590.000,00
3,8	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE VOLANTES (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00	$ 640.000,00	$ 640.000,00
3,9	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE SURF (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00	$ 640.000,00	$ 640.000,00
3,10	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE COLUMPIO (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00	$ 640.000,00	$ 640.000,00

3,11	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE TIMON (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00	$ 640.000,00	$ 640.000,00
3,12	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE VALLA INFORMATIVA "MODO DE USO DE LOS USO DE LOS APARATOS BIOSALUDABLES"	UND	1,00	$ 188.300,00	$ 188.300,00
				SUBTOTAL	**$ 6.678.300,00**
4	**PARQUES BIOSALUDABLES URBANIZACION PARQUES DEL MUÑA**	**UND**	**CANT**	**VR. UNIT**	**VR.TOTAL**
4,1	PODA DE CESPED Y DESHIERBE	M2	40,00	$ 2.000,00	$ 80.000,00
4,2	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE ASCENSOR DOBLE (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00	$ 700.000,00	$ 700.000,00
4,3	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE TWISTER CINTURA, (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL,TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00	$ 670.000,00	$ 670.000,00
4,4	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE BARRAS PARALELAS (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00	$ 590.000,00	$ 590.000,00
4,5	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE CAMINADOR, (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00	$ 640.000,00	$ 640.000,00
4,6	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE PONY (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00	$ 590.000,00	$ 590.000,00
4,7	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE VOLANTES (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00	$ 640.000,00	$ 640.000,00
4,8	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE SURF (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00	$ 640.000,00	$ 640.000,00
4,90	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE COLUMPIO (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00	$ 640.000,00	$ 640.000,00
4,10	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE MASAJE (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00	$ 640.000,00	$ 640.000,00
				SUBTOTAL	**$ 5.830.000,00**
5	**PARQUES BIOSALUDABLES NERUDA**	**UND**	**CANT**	**VR. UNIT**	**VR.TOTAL**
5,1	PODA DE CESPED Y DESHIERBE	M2	32,41	$ 2.000,00	$ 64.820,00
5,2	DESMONTE DE MAQUINAS BIOSALUDABLES	UND	3,00	$ 59.500,00	$ 178.500,00
5,3	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE VOLANTES (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00	$ 700.000,00	$ 700.000,00

5,4	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE SURF (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	UND	1,00	$ 590.000,00	$ 590.000,00
5,5	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE VALLA INFORMATIVA "MODO DE USO DE LOS USO DE LOS APARATOS BIOSALUDABLES"	UND	1,00	$ 188.300,00	$ 188.300,00
				SUBTOTAL	**$ 1.721.620,00**
6	**PARQUES BIOSALUDABLES NERUDA**	**UND**	**CANT**	**VR. UNIT**	**VR.TOTAL**
6,1	PODA DE CESPED Y DESHIERBE	M2	50,00	$ 2.000,00	$ 100.000,00
				SUBTOTAL	**$ 100.000,00**
				COSTO DIRECTO	**$ 26.406.520,00**
			AIU	**23%**	**$ 6.073.499,60**
				COSTO TOTAL	**$ 32.480.019,60**
				AJUSTE AL PESO	**-$ 19,60**
				COSTO TOTAL	**$ 32.480.000,00**

Para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso con base en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP No.	Rubro/Fuente	Descripción	Valor
2023000888 del 05/07/2023	2.3	EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBPROGRAMA: 1604-Recreación y deporte PRODUCTO: 4301012-Parques recreativos mantenidos CPC: 85970-Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje META: 0164-Rehabilitar el 100% de los parques infantiles con criterios de sostenibilidad PROYECTO:2021257400044-Adecuación, mantenimiento y construcción de infraestructura de espacio público en el Municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:110101-LIBRE IMPUESTOS INVERSION	$ 6.617.931,00

		INVERSION CPET: 2.3.2.02.02.008-SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:43-DEPORTE Y RECREACIÓN PROGRAMA: 4301-Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz SUBPROGRAMA: 1604-Recreación y deporte PRODUCTO: 4301012-Parques recreativos mantenidos CPC: 85970-Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje META: 0164-Rehabilitar el 100% de los parques infantiles con criterios de sostenibilidad PROYECTO:2021257400044-Adecuación, mantenimiento y construcción de infraestructura de espacio público en el Municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:1325-R.B. LIBRE IMPUESTOS	$ 25.862.069,00
		TOTAL	**$ 32.480.000,00**

4.1. REFLEXION SOBRE EL SECTOR

4.1.1. Aspectos legales y organizacionales (idoneidad)

La entidad estatal requiere una persona natural o jurídica en capacidad para celebrar contratos con una Entidad Estatal, obligándose al cumplimiento del objeto del contrato y a no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan.

Sumado a lo anterior la entidad no solo requiere una persona natural o jurídica que cumpla con el objeto contractual, sino que también este en la capacidad de cumplir con aquellas condiciones o especificaciones técnicas establecidas.

4.1.2. Aspectos comerciales (experiencia)

La entidad basada en el objeto contractual a desarrollar requiere una persona natural o jurídica, que no esté incursa en inhabilidades o incompatibilidades, la cual debe tener experiencia general y especifica acreditada y suficiente en la materia objeto del contrato.

4.1.3. Aspectos financieros

Durante los primeros trimestres del año en curso, el PIB de construcción creció a -1.3%, comparado con el mismo periodo de 2022, lo que indica un aumento de 1.8 puntos porcentuales por encima del nivel reportado un año atrás (-3.1%) e inferior al total acumulado de la economía nacional que reporta un 3.0%. El crecimiento se atribuye al buen comportamiento de la Explotación de minas y canteras y Actividades financieras y de seguros que de enero a junio acumula un alza de 22.8% y de renglones Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo
y de gas natural crece 3,0% y Extracción de otras minas y canteras crece 5,0%, En el primer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 22,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 4,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior, así mismo la Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 14,9%.Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la

construcción decrece en 1,3%, explicado por: Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 0,2%. Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 1,7%. Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 0,6%.

4.1.4. Aspectos técnicos

Los materiales requeridos deben ajustarse a las características mínimas solicitadas en este estudio; con el fin de garantizar la calidad de los mismos.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Como quiera que se trate de un proceso de mínima cuantía, la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación conforme al literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

1.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (Anexo 1)
El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada y firmada el formato de presentación de las propuestas y deberá contener la información solicitada en el formato diseñado para tales efectos.

2.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CON FECHA DE EXPEDICIÓN
Los Proponentes personas jurídicas deberán presentar copia del certificado de existencia y representación legal no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica mínimo, es igual al plazo del contrato y cinco (05) años más.

3.- FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD
El proponente personal natural deberá acreditar esta condición con la fotocopia del documento de identidad. Igualmente se deberá allegar fotocopia de la cedula del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas.

4.- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.
Cuando el proponente se trate de un consorcio o unión temporal deberán acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal con vigencia de UN (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o unidas temporalmente y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

5.- AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO
Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para

suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

6.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RÉGIMEN PARAFISCAL. (ANEXO 3).

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, las personas jurídicas interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) cuando a ello haya lugar, para ello deberá diligenciar el Anexo No. 3 (Si aplica); además deberán aportar certificación de estar a paz y salvo suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, la cual se entenderá bajo la gravedad del juramento.

Para personas naturales deberá aportar copia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y deberá diligenciar el Anexo 3. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada integrante deberá presentar dichas condiciones, en los mismos términos y vigencia antes exigidos.

NOTA: Los carnés de afiliación no sirven para demostrar vinculación al sistema de salud.

7.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá allegar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas, no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta

8.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Se deberá allegar certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta.

9.- CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES

Se deberá allegar documento que demuestre la consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta, en caso del proponente presente antecedentes, la oferta será rechazada.

Igualmente se deberá allegar documento que demuestre la consulta en línea del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del ponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquier de dichas formas no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta podrá ser rechazada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2015.

10.- LIBRETA MILITAR.

El proponente persona natural deberá acreditar que tiene su situación militar definida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley 1780 de 2016.

11.- HOJA DE VIDA DEL DAFP
El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada y firmada el formato de hoja de vida del Departamento administrativo de la función pública DAFP.

12.- DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS.
El proponente persona natural deberá allegar debidamente diligenciada y firmada el formato de declaración juramentada de bienes y rentas del Departamento administrativo de la función pública DAFP.

13.- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT
El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar copia del Registro único tributario, en donde la actividad económica inscrita esté relacionada con el objeto de la invitación pública.

14.- DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: (ANEXO NO. 2)
El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada y firmada el formato de declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades.

15.- PROPUESTA ECONÓMICA:
El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada, firmada y en sobre aparte la propuesta económica (Anexo 4)

Validez de la oferta 60 días.

5.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

16. CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES

El proponente debe allegar con la propuesta certificado expedido por Contador público y/o certificado de ingresos y retenciones que acredite que su actividad Comercial se relaciona con el objeto del contrato, y que sus ingresos corresponden como mínimo a UN Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (01 S.M.M.L.V.), el documento tendrá vigencia de un (01) año. Deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del contador, certificación de la junta central de contadores vigente.

17.- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

5.1.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

5.1.3.1. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá diligenciar el modelo que se relaciona en el Anexo 6; anexar copia del contrato y liquidación y/o certificación, así como acreditar para la experiencia general cómo se describe a continuación:

a) Mínimo uno (1) máximo dos (2) Contratos de Obra, donde el objeto se encuentre relacionado con obras civiles en MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE USO PUBLICO Y/O PARQUES BIOSALUDABLES DE USO PUBLICO

b) Deben corresponder a contratos ejecutados y terminados a satisfacción.

c) La sumatoria de los contratos debe ser igual al 200% del presupuesto oficial para el presente proceso expresado en SMMLV. El valor no debe provenir de conversión, indexación o transformación alguna; se toma directamente el valor de ejecución consignado en el acta de liquidación final o certificación presentada.

5.1.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

d) Un (1) contrato de obra, diferente del literal a, donde el contrato de obra su objeto debe enmarcar en mantenimiento y/o adecuación y/o suministro y/o instalación de infraestructura de parques biosaludables, donde el monto debe ser igual o superior al 200% del presupuesto oficial.

e) Debe corresponder a contrato ejecutado y terminado a satisfacción.

f) En el contrato con los que se pretenda acreditar la experiencia, diferentes se deberán contemplar como mínimo los siguientes ítems en descripción, unidad y cantidad:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE TWISTER CINTURA, (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL,TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	Und	>= 1
2	INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE VOLANTES (TUBO DE 4" ESTRUCTURAL, TUBO DE 3" 3MM, TUBO DE 2" 3MM,TUBO DE 1" 3MM EN ACERO)	Und	>= 1

No se aceptarán experiencias

1. No se aceptarán experiencias y/o certificaciones en los casos donde la participación del proponente haya sido como gerencia de obra, subcontratista, o administración delegada o subcontratos o contratos entre particulares.
2. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.
3. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.
4. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
5. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.
6. Las certificaciones para ser consideradas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante
- Contratista

- Objeto del contrato
- Valor total del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación o liquidación.

Al proponente que haya ejecutado contratos en consorcio o uniones temporales, se le tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación, el integrante informará y tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación. Dicha certificación deberá indicar el porcentaje de participación del proponente en el monto del contrato para que la misma sea tenida en cuenta en la evaluación en los términos anteriormente señalados.

5.1.3.1. PERSONAL REQUERIDO

El proponente deberá acreditar que algunos de los integrantes del equipo de trabajo propuesto

cuentan con **certificado en**:

Director de obra: mínimo diez (10) años de experiencia, con mínimo (1) máximo (3) certificaciones en director de obra donde debe enmarcar en actividades de MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONSTRUCCIÓN DE PARQUES DE USO PUBLICO Y/O BIOSALUDABLES DE USO PUBLICO Y/O ESCENARIO DEPORTIVOS DE USO PUBLICO, cuyo monto individual sea igual o superior al 200% del P.O para el presente proceso.

Estará a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros, fletes de los diferentes elementos requeridos para realizar los mantenimientos requeridos.

Para lo anterior debe anexar de manera legible:

- Experiencia Solicitada, mediante certificación y/o acta de liquidación y/o acta de recibo final
- Carta de compromiso
- Hoja de vida (formato función pública)
- Fotocopia de los diplomas
- Matricula profesional y vigencia de la misma (si hay lugar a ello)
- Fotocopia cedula de ciudadanía

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el articulo 25 numerales 1 y 12 de la ley 80 de 1993, modificado este último por "el artículo 87 de La Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el municipio, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

Durante la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, los interesados podrán pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por el Municipio de Sibaté - Secretaria de Infraestructura, con el fin de ser revisados y establecer su distribución efectiva.

En el análisis de los riesgos previsibles se busca identificar los que se puedan generar y afecten

el equilibrio económico en la ejecución del contrato, las implicaciones económicas de los mismos y la distribución de los mismos, según la experiencia de las partes y de su capacidad para administrarlos y mitigarlos.

6.1 DEFINICIÓN DE RIESGO:

La Alcaldía Municipal - secretaria de Infraestructura entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la prestación del servicio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda el ejercicio del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. EL suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean revisibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. EL MUNICIPIO no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista. Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos I) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso colombiano, es desarrollado mediante el postulado Jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa. "Los contratos deben ejecutarse de buena fe y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, si no a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella"

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto al que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión, se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican como interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

I. RIESGOS ECONÓMICOS

Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

9.1.2. RIESGOS OPERACIONALES

Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupueste oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, Sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

9.1.3. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICO Son los derivados de los cernees de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución

del contrato.

9.1.4. RIESGOS DE LA NATURALEZA

Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, Lluvias, sequias entre otros.

9.1.5. RIESGOS FINANCIEROS

Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

9.1.6. RIESGO REGULATORJO

Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

9.1.7. RIESGO AMBIENTAL

Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

9.1.8. RIESGOS DE LA SALUD

Un riesgo para la salud es algo que aumenta su probabilidad de desarrollar una enfermedad. Para el presente caso, se refiere a la posibilidad que, durante la ejecución del contrato, los colaboradores del Contratista, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas incluyendo el COVID -19 y que afecten y deterioren la Salud del Personal.

9.1.9. RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Son los que se refieren a la posibilidad que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público haca un beneficio privado.

Se anexa la Matriz de Riesgos, la cual incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El incumplimiento parcial y/o total de las obligaciones legales y/o contractuales por parte del contratista acarreará multas diarias del 1% del valor del contrato hasta el 20% de su valor. El incumplimiento definitivo hará aplicable por parte del municipio de una sanción pecuniaria a título de indemnización equivalente al 20% del valor del contrato y la declaratoria de la caducidad del contrato en los términos de ley.

Considerando lo anterior y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el futuro contratista dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, deberá legalizar ante una compañía aseguradora legalmente constituida póliza con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA

Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad civil extracontractual	Por un término igual a la vigencia del contrato y con un valor asegurado en ningún caso inferior a 200 SMMLV.	
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	20% valor del contrato	Por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y Calidad de obra	30% del valor del contrato	Dos (2) años a partir del acta de recibo y entrega final.

ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:

Teniendo en cuenta que el mantenimiento de los parques contempla anticorrosivo, esmalte sintético y piezas metálicas que estarán expuestas al sol y la lluvia estas pueden presentarse desgaste naturalmente, en el cual los materiales se van deteriorando debido al ambiente que los rodea, por lo cual un periodo máximo de 2 años se considera para este tipo de actividades, adicional a eso teniendo en cuenta que se instalaran placas de concreto en la superficie de cada aparato biosaludables por ser esta un menor alcance se dará un tiempo de garantía de los mismos dos años teniendo en cuenta que esta trabaja a compresión dicha placa y ocupa un porcentaje menor al alcance total del proyecto.

Revisada algunas fichas técnicas de los productos se informa que la estabilidad del producto será de 12 meses contemplados por el fabricante, por esta razón se hace necesario se contemple este tiempo para la garantía estabilidad y calidad de obra.



ESTABILIDAD DEL PRODUCTO

La estabilidad del producto en el envase es de 12 meses contados a partir de la fecha de fabricación indicada en el código de barras. Pasado este tiempo el producto puede estar en buen estado, pero se recomienda su revisión por parte del Servicio Técnico Pintuco®. Una vez abierto el envase, el producto debe ser utilizado en el menor tiempo posible siguiendo las recomendaciones de almacenamiento.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el Numeral 5 del Anexo No. 4 de la lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales señalada en el Manual Para el Manejo de Los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, que aparece publicado en su página Web, la presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo comercial vigente para Colombia.

9. ANEXOS

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Ficha del Banco de proyectos.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

10. DESCUENTOS Y/O RETENCIONES DE LEY (SOLO APLICA PARA EL OFERENTE AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL PRESENTE PROCESO)

La información que se suministra a continuación es meramente informativa, cada proponente está en el deber de verificar todos los costos para estructurar su oferta, entre ellos los tributos y contribuciones que le son aplicables en consideración a la naturaleza de contrato y a las condiciones especiales de cada oferente

CONCEPTO	PORCENTAJE DE RETENCION
RETEFUENTE	6.0%
ICA	0.60%
RETE IVA %	15%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
FONO LOCAL DE SEGURIDAD	5%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5%

11. RESPONSABLES

ING. DIEGO ERNESTO ESCOBAR GONZALEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

PROYECTO: Ing. Jeimmy Samantha Fraile Sierra Jefe de estudios y diseños	**REVISÓ: Leo Nathaly Bravo Ramírez** Jefe De Contratación	**APROBÓ: Ing. Diego Ernesto Escobar González** Secretario de Infraestructura
Fecha: JULIO 2023		